

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informarle que, la parte demandante solicitó información acerca de la respuesta de Sanitas EPS. Sírvase proveer. Bucaramanga, 7 de abril de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito allegado vía electrónica¹, la señora ANGÉLICA PATRICIA VÁSQUEZ solicitó saber si hay respuesta por parte de Sanitas EPS al oficio enviado por parte del Despacho como quiera que no existen títulos judiciales a su favor, frente a lo cual se tiene que mediante auto proferido el 25 de febrero de 2021 se ordenó oficiar a dicha entidad para que procediera a realizar los descuentos respecto a la cuota alimentaria a favor del menor de edad IFCV y a cargo del señor IVÁN FERNANDO CASTRO BALAGUERA, pues bien revisado el sistema SIGLO XXI así como la bandeja de entrada del correo electrónico del Despacho se advierte que SANITAS EPS no respondió al oficio enviado el 1 de marzo de 2021 a los correos electrónicos operacioneseeps3@colsanitas.com y noficajudiciales@keralty.com en consecuencia, se **ORDENA REQUERIR** nuevamente a SANITAS EPS INTERNACIONAL para que proceda a efectuar el descuento de la nómina del señor Iván Fernando Castro Balaguera identificado con c.c. No. 1.098.646.507, por la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$395.325) de manera inmediata, por concepto de alimentos de su hijo IFCV, dineros que deberán ser consignados a órdenes del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Sangil Santander. Líbrese oficio. -

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c79ecc3742195402553f9a2b6d120527f9caec7e1cbb72cbd08e80d742fbd0c

Documento generado en 08/04/2021 04:02:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No. 33